

EXPTE.N° 0062/97

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo proceda de acuerdo a lo estipulado en el artículo 61º) de la Ordenanza General Impositiva vigente, absteniéndose de enviar el recibo de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a contribuyentes propietarios de parcelas de hasta diez (10) hectáreas.-

ARTICULO 2º) Los contribuyentes encuadrados en lo dispuesto en el artículo mencionado están exentos de dicho pago desde la promulgación de la OGI vigente, no debiendo realizar ningún tipo de trámite en este Municipio.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 22 de 1997.-

Registrada bajo el número: 0021/97.-